

TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL 2019

I. PRESENTACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla, presenta la cartilla con los términos PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL 2019, la cual tiene como objetivo fortalecer la participación de los portadores, hacedores y artistas en los eventos del Carnaval, acción que contribuye con la sostenibilidad de la fiesta como escenario de diversidad e inclusión.

Esta convocatoria cuenta con el apoyo del Ministerio de Cultura, a través de su Programa Nacional de Concertación, y hace parte integral del Decreto Distrital 0429 del 21 de noviembre 2018, mediante la cual se ofrece “una plataforma para la consignación y consulta de proyectos, como herramienta para la identificación, formulación, programación, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades y eventos en los que se visibilizan, fortalecen y divulgan las manifestaciones patrimoniales del Carnaval de Barranquilla, equilibrando su financiación y sostenibilidad.” (PES del Carnaval de Barranquilla)

II. CONSEJOS PRÁCTICOS

- Lea cuidadosamente toda la cartilla, verifique que se trata de la versión preparada **PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL 2019.**

- No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, puede comunicarse con la Secretaría Distrital de Cultura Patrimonio y Turismo a los teléfonos 3705272 y 3708653; y/o escribir al correo electrónico convocatorias_cultura@barranquilla.gov.co para que sean atendidas.
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma. Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requiera la presente convocatoria, cambios en el calendario, designación de evaluadores, declaratoria de ganadores y reconocimiento y pago de estímulos y premios a los mismos, así como cualquier otra situación administrativa relativa al proceso, serán reglamentados y decididos mediante resoluciones expedidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, las cuales serán publicadas en el portal web www.barranquilla.gov.co/cultura.

Asegúrese que su propuesta y la documentación requerida estén completos. Antes de entregarlos verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria e incluyó toda la información y anexos requeridos.

No olvide firmar la ficha del proyecto. De lo contrario, su proyecto será calificado como **RECHAZADO**.

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

La Constitución Política Nacional, que en su artículo 70 consagra como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura, estimulando sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad colombiana.

De igual manera, el artículo 71 dispone que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

En armonía con este propósito constitucional, el artículo 2º de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), determina: "DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional" (subrayado fuera de texto).

La Ley 706 de 2001, mediante la cual el Carnaval de Barranquilla fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación por el Congreso de la República de Colombia y con tal declaratoria se reconoce la especificidad de la cultura Caribe, a la vez que se le brinda protección a sus diversas expresiones.

La declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la Unesco, refuerza la responsabilidad de fomentar la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del Patrimonio Cultural Inmaterial con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural nacional en el presente y en el futuro.

La Resolución 2128 del 21 de julio de 2015, del Ministerio de Cultura, resolvió incluir en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ámbito Nacional (LRPCI) "el Carnaval de Barranquilla" y aprobar su Plan Especial de Salvaguardia (PES), mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia de dicho Patrimonio Cultural Inmaterial.

Dicho Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla, acogió los términos portadores, hacedores y artistas del Carnaval pues se considera son incluyentes sin perder la especificidad y responden al sentir de quienes sienten, hacen, conocen, crean, recrean y gozan el Carnaval de Barranquilla, distinguiendo como i) portadores a todas aquellas personas que viven y entienden el Carnaval de Barranquilla como parte de su cotidianidad, que con su acción y pensamiento crean y recrean permanentemente la manifestación; ii) hacedores del Carnaval a las personas, colectivos o grupos que con sus saberes y prácticas mantienen los elementos constitutivos de este como los artesanos, músicos tradicionales, maestros de danza, líderes comunitarios y operadores que trabajan permanentemente en el ejercicio de hacer el Carnaval, manteniendo su esencia sin perder su carácter dinámico; y iii) artistas del Carnaval, que se refiere a la forma en que prefieren ser llamados los integrantes de grupos folclóricos de música y danza, o los personajes que se integran a la fiesta mediante el disfraz, la expresión oral y la teatralidad.

En el precitado documento se acogió el término "Actos Festivos y Lúdicos" para los eventos que promueven la promoción y desarrollo de las líneas de acción para la salvaguarda establecidos en el PES, como aquellos "acontecimientos sociales y culturales periódicos, con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y en un espacio con reglas definidas y excepcionales, generadores de identidad, pertenencia y cohesión social" que se llevan a cabo en la temporada de Pre Carnaval, Carnaval y/o como parte de la agenda Carnaval 365 días de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Así mismo el PES del Carnaval de Barranquilla, en la Línea de Acción Sostenibilidad Social y Viabilidad Económica de la Fiesta, incluyó dentro de sus acciones o proyectos "Establecer una plataforma para la consignación y consulta de proyectos, como herramienta para la identificación, formulación, programación, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades y eventos en los que se visibilizan, fortalecen y divulgan las manifestaciones patrimoniales del Carnaval de Barranquilla, equilibrando su financiación y sostenibilidad."

Que para los efectos de la presente convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el Patrimonio Cultural Inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales

4

de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

Importante:

Para los efectos de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta únicamente el Patrimonio Cultural Inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

Los diversos tipos de Patrimonio Cultural Inmaterial antes enunciados, quedan comprendidos para efectos de la presente convocatoria bajo el término "manifestaciones".

De igual manera, para los efectos de esta convocatoria, se entiende como comunidad, colectividad, o grupos sociales portadores, creadores o vinculados, aquellos que consideran una manifestación como propia y como parte de sus referentes culturales", precisando que "se podrá usar indistintamente el término "comunidad", "colectividad" o "grupo social".

El "Manual para la implementación del Proceso de identificación y recomendaciones de salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial" del Ministerio de Cultura identifica como comunidad portadora a las personas que poseen y transmiten el saber, conocimiento o práctica del patrimonio inmaterial, sean estos transmisores, actores o creadores de expresiones culturales.

IV. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

Los siguientes requisitos aplican para las manifestaciones contenidas en el presente documento. Los interesados en participar en esa convocatoria deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación en el área y/o modalidad de

su interés, así como: quienes pueden participar, los documentos requeridos y los criterios de evaluación. Las manifestaciones a las cuales se otorgaran los estímulos son:

- Comedia
- Comparsa de fantasía
- Comparsa de tradición popular
- Cumbia
- Danzas de relación
- Danzas especiales
- Dazas tradicionales
- Expresiones folclóricas invitadas al Carnaval
- Disfraz individual
- Disfraz colectivo
- Letanías

4.1. Perfil de los participantes

4.1.1. Pueden participar

Personas naturales, agrupaciones y personas jurídicas sin ánimo de lucro y de derecho privado, constituidas en Colombia, que cumplan con la condición de ser hacedores y/o artistas del Carnaval que:

- Demuestren una participación ininterrumpida en los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 en los eventos festivos del Carnaval para los que aplica esta convocatoria.
- Hayan recibido el reconocimiento "Congo de Oro" en el 2018 o en vigencias anteriores. Este criterio también aplica para aquellos proyectos que tengan menos de cinco años de partición continua en los eventos del Carnaval.
- Participen en al menos uno de los siguientes eventos:

6

- Fiesta de Comparsas
- Fiesta de Danzas y Cumbias
- Noche Guacherna
- Semillero del Carnaval
- Desfile Carnaval de los Niños
- Batalla de Flores
- Batalla de Flores del Rey Momo
- Gran Parada de Tradición y Folclor
- Gran Parada de Comparsas
- Encuentro Letanías
- Joselito se va con las cenizas
- Encuentro de Comedias
- Festival de Danzas de Relación y Especiales

4.1.2. No pueden participar

- Iniciativas autosostenibles. Proyectos artísticos que comercialicen servicios para su participación en los eventos festivos.
- Personas naturales, agrupaciones y personas jurídicas que no cumplan con los requisitos planteados en el numeral 4.1.1.
- Los servidores públicos que trabajen en la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Secretaria Distrital de Cultura Patrimonio y Turismo de Barranquilla.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Secretaria Distrital de Cultura Patrimonio y Turismo de Barranquilla.

7

- Personas, entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Quienes tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

Nota: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de personas jurídicas, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

V. CONVOCATORIA

5.1. Propósito

Conformar un banco de propuestas de hacedores y/o artistas del Carnaval de Barranquilla para el apoyo y fortalecimiento de su participación en los eventos de Pre Carnaval y Carnaval 2019, como medida para contribuir con la sostenibilidad de la fiesta como escenario de diversidad e inclusión.

El Programa se implementa mediante la conformación de un Banco de Hacedores, los cuales presentan propuestas desde las siguientes manifestaciones: Comedias, Comparsas, Cumbia, Danzas de relación, Danzas especiales, Danzas tradicionales, Disfraces, Letanías y Colectivos.

5.2. Tiempo de ejecución

El Programa apoyará la participación de hacedores en los siguientes eventos festivos, realizados en temporada de Pre Carnaval y Carnaval en la vigencia 2019: Lectura del Bando, Desfile Lectura del Bando, Fiesta de Comparsas, Fiesta de Danzas y Cumbias, Noche Guacherna, Semillero del Carnaval, Desfile Carnaval de los Niños, Batalla de Flores, Batalla de Flores del Rey Momo, Gran Parada de Tradición y Folclor, Gran Parada de Comparsas, Encuentro Letanías, Joselito se va con las cenizas, Encuentro de Comedias y Festival de Danzas de Relación y Especiales.

Nota: el apoyo a los hacedores estará sujeto a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para la implementación del programa en la vigencia fiscal 2018 por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.

5.3. Calendario general

Actividades	Fechas
Fecha de publicación y apertura	23 de noviembre de 2018
Fecha de cierre	4 de enero de 2019
Registro electrónico de proyectos	Del 27 de noviembre de 2018 al 4 de enero de 2019
Publicación listado de proyectos habilitados y rechazados	11 de enero de 2019
Atención a reclamaciones	14 al 18 de enero de 2019
Publicación de resultados	25 de enero de 2019

5.4. Documentos requeridos

Ítem	Documentos requeridos	Persona natural	Grupos	Persona jurídica
1	REGISTRO ELECTRÓNICO DE PROPUESTAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA, PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL 2019, debidamente diligenciado en la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.	NS	NS	NS
2	<p>CERTIFICACIÓN Presentar certificación de participación en eventos del 2018, expedida por la entidad organizadora del acto festivo o lúdico donde participará el hacedor y/o artista del Carnaval. Esta debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Nombre del participante y número de identificación.</i> • <i>Nombre de la manifestación o proyecto artístico.</i> • <i>Antigüedad del participante: fecha de fundación y antigüedad en los eventos de Carnaval realizados por la entidad que certifica.</i> • <i>Relación de los eventos del calendario Festivo del Carnaval 2018 en los que participó la persona natural, agrupación o persona jurídica que se postula a la presente convocatoria.</i> • <i>Calificación obtenida por su participación eventos mencionados.</i> <p>Importante: Las certificaciones deben adjuntarse debidamente firmadas y en papel membreteado. No se aceptarán las certificaciones que no cumplan con esta condición. Si la certificación aportada lleva el concepto "NP-NO PARTICIPÓ" el proyecto será RECHAZADO</p>	NS	NS	NS

Ítem	Documentos requeridos	Persona natural	Grupos	Persona jurídica
3	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad vigente del participante como persona natural; del director, cuando se trate de una agrupación; del representante legal, cuando sea una persona jurídica; o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.	NS	NS	NS
4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Presentar certificado otorgado por la Cámara de Comercio, debidamente renovado para 2018 de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Artículo 166, o por la entidad competente. Nota: Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad, con todas las páginas que lo componen.			S
5	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. Fotocopia legible y actualizada del participante. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción). Este documento se solicitará a persona natural cuando la propuesta se presente a nombre de un artista individual o director de grupo y a persona jurídica cuando se trate de una entidad registrada en Cámara de Comercio.	S	S	S
6	CERTIFICACIÓN BANCARIA. Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta el participante, que contenga: nombre del participante, número de identificación; número de la cuenta; indicar si es de ahorros o corriente; nombre del banco; sucursal; ciudad, <u>y la manifestación expresa de que la cuenta está activa.</u> <i>La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto.</i> A las personas naturales que no posean cuenta Bancaria, se les habilitará pago por ventanilla en entidad bancaria.	S	S	S

Ítem	Documentos requeridos	Persona natural	Grupos	Persona jurídica
7	REGISTRO EN CENSO Y MAPEO CULTURAL Encontrarse registrado en el Censo y Mapeo de Creadores, Gestores e Industrias Culturales y Creativas de Barranquilla y el Atlántico, herramienta principal del Sistema de Información Cultural a nivel Distrital.	S	S	S

¡ATENCIÓN!: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON EL PROYECTO. Los requisitos señalados en los ítems 1, 2 y 3 de la tabla anterior **NO SON SUBSANABLES (NS)**. Si no se diligencian la propuesta **SERÁ RECHAZADA** por la SDCPT.

Los requisitos señalados en el ítems 4, 5, 6 y 7 **SON SUBSANABLES (S)**, de faltar alguno la SDCPT solicitará su envío, el cual debe hacerse dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de esa solicitud. Si nos los recibe dentro de este plazo, la SDCPT **RECHAZARÁ LA PROPUESTA**

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales, la SDCPT designará un equipo de evaluadores para revisar las propuestas y determinar su pertinencia para hacer parte de la agenda festiva 2019, de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

Criterio	Puntaje
Antigüedad. Se califica teniendo en cuenta el número de años certificados por la entidad organizadora del acto festivo o lúdico donde el hacedor realiza la presentación de su propuesta artística y/o cultural.	Hasta 40 pts

12

Calidad. Se califica sobre el puntaje que certifica la entidad organizadora del acto festivo o lúdico donde el hacedor realiza la presentación de su propuesta artística y/o cultural.	Hasta 30 pts
Conformación. Se califica a partir del número de miembros con los que el hacedor realiza la presentación de su propuesta artística y/o cultural.	Hasta 30 pts
Total	Hasta 100 pts

Asignación presupuestal

La asignación presupuestal está sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para la entrega de estímulos a los HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA en la vigencia fiscal 2019, por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

La distribución de los recursos se realizará partiendo del proyecto que haya obtenido el puntaje más alto por línea de participación y hasta agotar la bolsa económica que se haya destinado por parte de la SDCPT. La distribución de recursos se hará proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por la SDCPT.

Los resultados serán publicados en la página web de la Alcaldía (www.barranquilla.gov.co/cultura), en las cuentas de twitter, @BarranquillaCPT, y Facebook, www.facebook.com/barranquillact, a través de un comunicado de prensa oficial a los medios de comunicación de la ciudad, en la fecha indicada en la presente convocatoria.

Nota: El acta de deliberación es de carácter reservado y contra ella no procede recurso por vía gubernativa.

6.2. Causales de rechazo

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- El participante no haya diligenciado el **FORMATO ELECTRÓNICO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL 2019** en la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- No se radique en la ventanilla de Atención al Ciudadano, de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, la documentación requerida como soporte del proyecto dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- El proyecto se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria o cuando el formulario incluido en esta convocatoria sea modificado.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Si la propuesta presentada incluye solicitud de apoyo económico para gastos de servicios públicos, sueldos o salarios o prestaciones sociales del personal de planta, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto, diferentes a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.
- Las muestras artísticas que se presenta en la propuesta se desarrollen en actos festivos y lúdicos distintos a los referenciados en esta convocatoria.

- Que el participante se encuentre registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.

¡ATENCIÓN! Si un proponente contacta directamente a los evaluadores, el proyecto será rechazado inmediatamente.

6.3. Requisitos formales

La SDCPT verificará que las propuestas cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida en esta convocatoria. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación solicitada, serán evaluados para la asignación de un apoyo económico.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

- 7.1. Procedimiento de selección y evaluación:** se llevará a cabo con sujeción a los siguientes criterios.

Verificación de documentación

- Un comité designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, se encargará de verificar que la documentación aportada por cada participante cumple con lo establecido en la presente convocatoria.
- Una vez publicado el listado de proyectos habilitados, por subsanar y rechazados, los participantes contarán con cinco (5) días hábiles para presentar reclamaciones y con tres (3) días hábiles para subsanar documentos que hayan sido solicitados por la Secretaría.

Nota 1: El participante que requiera una aclaración sobre el resultado, deberá enviar entre el 14 y 18 de enero de 2019, una comunicación al correo electrónico: convocatorias_cultura@barranquilla.gov.co argumentando el motivo de su observación. De no presentarse la solicitud en este plazo no procederán recursos sobre el resultado.

Nota 2: las propuestas que no incluyan la documentación solicitadas en los términos establecidos en esta cartilla, no pasarán a evaluación.

Los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera:

- **Habilitado.** Aquellos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en la presente invitación.
- **Por subsanar.** Aquellos que no aportan alguno de los documentos administrativos solicitados, que sean subsanables.
- **Rechazado.** Aquellos que no aportan alguno de los documentos técnicos o que no subsanen los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

Nota: Dichos estados serán dados a conocer públicamente por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Evaluación técnica

- La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo designara a una entidad que se encargará de adelantar la evaluación técnica de las propuestas en cada manifestación, de acuerdo con los criterios incluidos en este documento.
- El fallo del proceso de evaluación tendrá dos momentos:

- ✓ La publicación de un listado de propuestas preseleccionadas para la asignación de recursos.
 - ✓ La apertura de un espacio para reclamaciones y la verificación de incompatibilidades e inhabilidades.
 - ✓ La publicación del listado final de beneficiados con asignación de valores de acuerdo con los puntajes y criterios de la presente convocatoria.
- El resultado de la evaluación será revisado por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo (SDCPT), quien adelantará un proceso de verificación de incompatibilidades e inhabilidades de los ganadores sugeridos por la entidad evaluadora. Una vez surtido este proceso, se procederá a publicar los resultados de la evaluación mediante Resolución de la SDCPT, contra la cual no procede recurso alguno.
 - Los resultados serán publicados en la página web de la Alcaldía (www.barranquilla.gov.co/cultura), en las cuentas de twitter, @BarranquillaCPT, y Facebook, www.facebook.com/barranquillacpt, a través de un comunicado de prensa oficial a los medios de comunicación de la ciudad, en la fecha indicada en la presente convocatoria.

El reconocimiento a los ganadores de los estímulos económicos se adoptará por la Administración Distrital mediante Decreto, contra el cual no procede recurso alguno.

7.2. Derechos y deberes de los ganadores:

Se tendrán como derechos y deberes de los ganadores los enunciados a continuación:

7.2.1. Derechos:

- Recibir los estímulos económicos en las condiciones señaladas en cada área o modalidad de la presente convocatoria.

17

7.2.2. Obligaciones:

- Otorgar crédito a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, portando un estandarte en todas los eventos festivos en los que participará la manifestación y/o proyecto artístico beneficiado con el Estímulo.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para el desembolso del estímulo económico, una vez el ganador se notifique del Decreto de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SDCPT para tal efecto. No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado en el FORMATO ELECTRÓNICO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL 2019.
- Presentar un informe final sobre su participación en los eventos festivos del Carnaval de Barranquilla 2019, en un formato que será publicado oportunamente por la SDCPT. Este informe debe presentarse a más tardar el 30 de abril de 2019. Si un participante que resulte beneficiado no presenta el informe o la información que contiene no corresponde con la realidad o no coincide con el reporte entregado por las entidades organizadoras de los actos festivos y lúdicos donde participan, quedarán sancionados para participar en esta convocatoria durante las tres vigencias siguientes a la del 2020.
- Participar de las reuniones que la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo económico o el desarrollo del proyecto artístico o muestra a terceros.

18

- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que su participación en los actos festivos y lúdicos del Carnaval, incluidos en esta convocatoria, se lleve a cabo de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

Nota: En el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quién hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de esta convocatoria.

VIII. ENVÍO DE PROYECTOS

8.1. Formulario Registro de Proyecto:

- La participación en la convocatoria para la CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL 2019 se realizará en mediante formato electrónico en la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo. El Formulario Registro debe ser diligenciado en su totalidad.
- Los documentos soportes deben radicarse en la ventanilla de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

8.2. Envío de documentos soporte:

Los siguientes documentos: CERTIFICACIÓN PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEL CARNAVAL, DOCUMENTO DE IDENTIDAD (PERSONA NATURAL, DIRECTOR DE GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA), CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y

19

REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA), REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), CERTIFICACIÓN BANCARIA, deben ENTREGARSE EN UN SOBRE SELLADO, MARCADO y ACOMPAÑADO POR UNA CARTA REMISORIA. El sobre debe estar marcado de la siguiente manera:

Señores:

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo

CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA, PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL 2019

Remite: _____

Nombre de la propuesta: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 4 DE ENERO DE 2019.**

Se recomienda prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la presente convocatoria.

IMPORTANTE: Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

IX. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Una vez conocida el acta de veredicto por parte de la entidad evaluadora, la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la evaluación, conforme a los indicadores y criterios establecidos, deberán ser comunicados al Despacho del Alcalde Mayor del D.E.I.P. de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, para efectos de la expedición del Decreto mediante el cual se ordenará la asignación de estímulos a LOS HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA. **La fecha de entrega de resultados de la presente convocatoria será el 25 de enero de 2019.**

XI. EVALUADORES

La evaluación de propuestas estará a cargo de una entidad de reconocida idoneidad, la cual será escogida por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo. Dicha entidad se encargará de evaluar y asignar puntajes a las propuestas de acuerdo con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en los presentes términos de participación y presentar un acta con los resultados del proceso.

XII. PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla realizará la gestión y actividades pertinentes para promocionar masivamente el proceso para LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL 2019.

Una vez conocida el acta con el resultado de la evaluación, la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores.

De encontrarse alguna causal para el retiro del premio, se redistribuirá el valor del beneficio económico entre los proyectos participantes.